



El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 numeral 1 y 76 incisos a) y m) de los Estatutos Generales y artículo 75 incisos a) y c) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional:

C O N V O C A

A las militantes del Partido Acción Nacional en el estado de Baja California, a la:

CONSULTA INDICATIVA PARA LA ELECCION DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

Misma que se celebrará el día domingo 19 de diciembre de 2021, a partir de las 10:00 horas, momento en que se dará inicio el registro de asistentes, y se continuará con el registro hasta las 12:00 horas, para iniciar con el desahogo de los puntos subsecuentes del orden del día a partir de las 12:00 horas; a celebrarse simultáneamente en los Comités del PAN en los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, a efecto de elegir a la **Secretaria Estatal de Promoción Política de la Mujer para el periodo 2021-2024**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistentes;**
- 2.- Votación;**
- 3.- Cómputo de votos;**
- 4.-Publicación de los resultados del cómputo de la elección en el municipio correspondiente;**
- 5.- Remisión de resultados de la elección municipal al CDE para el cómputo estatal.**



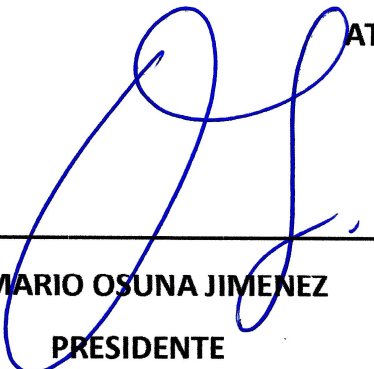
El registro de candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, y será presidido por ésta o por quien designe y quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y cerrará el día 03 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, con horario los días 27 y 28 de noviembre de 09:00 a 16:00 horas, y los días 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatas, y hasta un día antes de la realización de la Elección.

La votación se recibirá por asistente registrada y se expresará en forma secreta mediante cédula o boleta, en caso de no registro de candidatas, la Secretaria Estatal será nombrada por el Comité Directivo Estatal a propuesta del Presidente; y los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Mexicali, Baja California, a 26 de noviembre de 2021.

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”.



C. MARIO OSUNA JIMENEZ
PRESIDENTE

ATENTAMENTE



C. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO
SECRETARIA GENERAL



**ELECCIÓN DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN POLÍTICA
DE LA MUJER DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA
PARA EL PERIODO 2021-2024**

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

De la convocatoria para la Consulta

1.- La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Baja California y de los Comités Directivos Municipales de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada.

Capítulo II

De las asistentes a la Consulta

2.- El listado nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria será solicitado al Registro Nacional de Militantes, para que lo expida de conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del CEN, el cual incluirá a todas las militantes del Estado con derecho a voto en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Capítulo III

Del Registro de las candidatas a Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer

3.- El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la interesada, haciendo por escrito la solicitud formal ante la Secretaría General del CDE, y será la Secretaría General la que programe el día y la hora para el acto de registro, que será en las instalaciones del CDE, ante su presencia o ante quien esta designe.

El periodo de registro de candidaturas, quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y cerrará el día 03 de diciembre de 2021, en razón de lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos 08 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas.



El registro de las candidatas tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en Avenida Calafia 600, Centro Civico, Mexicali, Baja California, con horario los días 27 y 28 de noviembre de 09:00 a 16:00 horas, y los días 29, 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de diciembre de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

4.- Las aspirantes podrán nombrar un representante ante el Comité Directivo Estatal y señalar un domicilio en la cabecera estatal para oír y recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibir en su nombre, quienes deberán ser miembros activos del partido.

5.- Podrán solicitar su registro como candidatas a Secretaria de Promoción Política de la Mujer, las militantes que cumplen con los requisitos siguientes:

I.- Acreditar ser militante del partido con una antigüedad mínima de tres años en el municipio por el que aspira a competir al día de la elección, conforme al artículo 98 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

II.- Tener derechos a salvo al día de la solicitud del registro, para lo cual deberá presentarse ante la Tesorería del CDE correspondiente a solicitar su carta de salvedad de derechos.

III.- Contar con Credencial Electoral vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o en su caso por el Instituto Federal Electoral. O en su caso presentar comprobante de trámite ante el Instituto Nacional Electoral, acompañado de credencial con fotografía.

IV.- No haber sido sancionadas por el órgano interno del partido; y no haber apoyado a otro partido o candidato no emanado del Partido Acción Nacional en campañas políticas.

6.- Aquellas aspirantes que sean miembros con cartera o funcionarios de un órgano directivo del Partido, sólo podrán registrarse como candidatas luego de solicitar licencia o renuncia al cargo que ocupan.

7.- La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que la aspirante a candidata a la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, entregarán el expediente con la documentación requerida a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso el Comité Directivo Estatal pueda declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatas.



8.- Cada aspirante a Secretaria Estatal de Promoción Política de la Mujer, deberá presentar la solicitud de registro (Anexo único) y la documentación requerida en el formato establecido.

9.- Adjunto a la solicitud la aspirante a candidata a Secretaria Estatal de Promoción Política de la Mujer, deberán presentar en el expediente completo, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

- a) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo el original para su cotejo;
- b) Curriculum Vitae de la Candidata a Secretaria Estatal de Promoción Política de la Mujer;
- c) Fotografía reciente de la candidata a Secretaria Estatal de Promoción Política de la Mujer; de frente, solo rostro y cuello, fondo blanco o neutro, en archivo digital jpg, raw con orientación vertical, sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi;
- d) Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso f) número 1 del artículo 12 de los Estatutos del Partido, así como en términos del artículo 33 del Reglamento de Militantes, y con el inciso d) del artículo 6, inciso i) del artículo 18, inciso g) del artículo 28, 31 y 32 del Reglamento de Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos postulados por el PAN; (Carta salvedad de derechos expedidos por la tesorería del Comité Municipal).

10.- El día 04 de diciembre, el Comité Directivo Estatal aprobará las candidaturas o en su defecto notificará de manera inmediata a las aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en un plazo de 12 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura. Las candidaturas aprobadas serán publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así mismo se harán del conocimiento de las aspirantes por los medios que las mismas hayan registrado.

Capítulo V De la Promoción del Voto

11.- Una vez que sea válido el registro, las candidatas podrán iniciar actividades de promoción del voto, hasta un día antes de la elección.



12.- Las candidatas podrán solicitar el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, emitido por el Registro nacional de militantes, las candidatas presentarán escrito solicitud, firmaran de recibido y la carta compromiso de buen uso.

13.- Las candidatas a ocupar la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Estado de Baja California, hasta un día antes de la Elección.

14.- Para la promoción de las candidatas únicamente podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.

15.- Las candidatas deberán abstenerse del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la consulta.

16.- Igualmente se abstendrán de hacer críticas a las demás candidatas, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

Capítulo VI

Del registro de asistentes a la Consulta

17.- El registro de asistentes quedará abierto el día a celebrarse la elección, es decir el día domingo 19 de diciembre de 2021, a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día a partir de las 12:00 horas.

18.- Para su identificación y registro, las asistentes deben aparecer en el Listado Nominal definitivo, y presentar original de su credencial de elector vigente ó credencial del partido. Al momento de registrarse se le entregará a la asistente una contraseña elaborada por el Comité Directivo Estatal, misma que deberá ser mostrada al momento de ingresar al área destinada para la votación, donde será canjeada por una cédula o boleta electoral.

19.- Al momento del cierre del registro, se realizará la declaratoria correspondiente y se procederá a contar el número de asistentes registradas.



Capítulo VII

De la votación y la elección de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer

- 20.- Únicamente tendrán derecho a voto las asistentes registradas.
- 21.- Los escrutadores serán designados por el Comité Directivo Municipal respectivo.
- 22.- La votación se recibirá en urnas. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas o boletas, las cuales contendrán los nombres de las candidatas. Las asistentes depositarán en la urna correspondiente las cédulas o boletas de votación.
- 23.- Al momento de la votación, se verificará que la asistente lleve consigo la contraseña para tener derecho a votar.
- 24.- El Comité Directivo Municipal respectivo, realizará el cómputo de los votos emitidos para cada candidata y los publicará para hacerlos del conocimiento de las asistentes a la votación, de manera inmediata los resultados municipales obtenidos deberán ser remitidos al Comité Directivo Estatal para la realización del cómputo estatal .
- 25.- Será electa Secretaria de Promoción Política de la Mujer Estatal, la candidata que obtenga la mayoría de votos del cómputo estatal de la elección. El cómputo estatal será la sumatoria de votos obtenidos para cada candidata en las votaciones de los Comités Directivos Municipales. No se consideran como computables los votos nulos ni las abstenciones.
- 26.- En caso de no registrarse candidatas, el Comité Directivo Estatal designará a la Secretaria Estatal de Promoción Política de la Mujer, a propuesta del Presidente del CDE.

Capítulo VIII

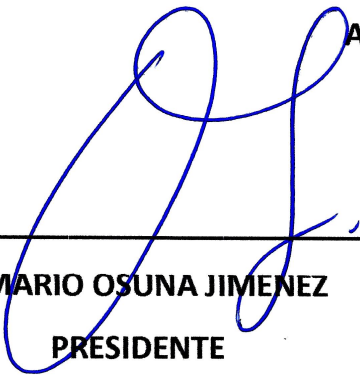
De lo no previsto

- 27.- Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.



Mexicali, Baja California, a 26 de noviembre de 2021.

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”


ATENTAMENTE

C. MARIO OSUNA JIMENEZ
PRESIDENTE



C. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO
SECRETARIA GENERAL



**ANEXO ÚNICO
SOLICITUD DE REGISTRO
Elección de la Secretaria Estatal de Promoción Política
de la Mujer**

**C. ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
DEL PAN EN B.C.**

C. _____ por mi propio derecho y con domicilio en, _____ en el municipio de _____ solicito registro como aspirante a **SECRETARIA ESTATAL DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER.**

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás ordenamientos que dicen los Órganos competentes del Partido Acción Nacional.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Mexicali, Baja California a _____ de _____ de 2021.

Atentamente

Nombre y Firma